Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 534

APRUEBA DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN MUNICIPAL, DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA 8% FNDR 2023 - SUBTÍTULO 24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Valdivia, 24 de abril de 2023.

VISTOS:

1. El DFL N°1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
2. El DFL N°1-19.653, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. El Decreto Ley N°1.263, de 1975 del Ministerio de Hacienda, orgánico de Administración Financiera del Estado;
5. La Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público para el año 2023.
6. La Resolución N° 7, de 2019; y N° 16 de 2020, ambos de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre la exención de trámite de toma de razón.
7. Sentencia de Calificación y Proclamación de la segunda votación de Gobernadores Regionales, Rol N°1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones, publicada en el Diario Oficial con fecha 14 de julio de 2021, que proclama Gobernador Regional de Los Ríos a don Luis Cuvertino Gómez.

CONSIDERANDO:

1. Que la Glosa 03 3.1 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, señala: "Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N° 21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen municipalidades, otras

entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro...".

2. Que, a la vez, la referida glosa presupuestaria menciona que la asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, además, los procedimientos que se establezcan podrán considerar la constitución de comisiones resolutivas o juradas para resolver los concursos.

3. Que, para lo anterior se hace necesario constituir una comisión integrada por funcionarios (as) de este estamento Público, encargada de revisar las iniciativas, verificando que cumplan con las formalidades y los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases Técnicas y Administrativas.

4. Que, con fecha 22 de marzo de 2023, se aprueban las Bases Técnicas y Administrativas de la subvención de actividades de carácter gestión municipal, concurso 2023, a través de la Resolución Exenta (GR) N° 379.

5. Que, según lo señalado en el artículo 14m de la Ley N° 19.175, los gobiernos regionales en el ejercicio de sus funciones deberán inspirarse en los principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la designación de la Comisión de Evaluación Técnica de la subvención de Gestión Municipal, encargada de realizar el proceso de evaluación de las iniciativas presentadas y verificar el cumplimiento de los requisitos según los criterios establecidos en las Bases Técnicas y Administrativas previstos en su punto 10, que rigen la convocatoria a la subvención de actividades de gestión municipal concursable 2023 para Municipalidades, conformándose por las personas que a continuación se individualizan:

NOMBRE/APELLLIDOS	CARGO
María Luisa Vargas Pellet	Dependiente de la División de Desarrollo Social y Humano, quien presidirá la comisión.
José Oyarzun Rodríguez	Dependiente de la División de Desarrollo Social y Humano
Sergio Villavicencio Riquelme	Dependiente de la División de Desarrollo Social y Humano

2. **FACÚLTESE** a la Comisión para funcionar según las normas que se definen en el presente acto:

   a) El presidente o presidenta de cada comisión deberá asegurar su convocatoria regular en las jornadas de mañana y/o tarde.
   b) Facúltese a la comisión para establecer sus propios horarios de funcionamiento.

Región de Los Ríos
GOBIERNO REGIONAL

c) La comisión deberá levantar un acta del proceso, señalando las acciones realizadas.
d) El quorum para sesionar será del 50% de los integrantes.
e) La comisión deberá velar por el cumplimiento de los principios de estricta sujeción a las bases e igualdad de los participantes.
f) Cada proyecto deberá contener una ficha de evaluación que de cuenta del proceso, criterios y notas resultantes, debidamente firmada por cada uno de los integrantes, velando por transparencia y competitividad que exige la Glosa Presupuestaria.
g) La Comisión podrá establecer acuerdos de funcionamiento.
h) La Comisión deberá levantar un acta del proceso, señalando las acciones realizadas.
i) Cada Proyecto deberá contener una ficha de admisibilidad que dé cuenta del proceso y debe estar debidamente firmada por los evaluadores.
j) La Comisión deberá velar por el cumplimiento de los principios de estricta sujeción a las bases, igualdad de los participantes, coordinación, eficiencia y eficacia de la función pública, en el desarrollo de su labor.

3. **INSTRÚYASE** a la Comisión sobre la confidencialidad de la información conocida durante el proceso, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

4. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, vía correo electrónico institucional, a los integrantes de cada Comisión designados en el presente acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL
DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
REGION DE LOS RIOS

LUIS CUVERTINO GÓMEZ
GOBERNADOR REGIONAL
LOS RÍOS

RPC/CBM
DISTRIBUCIÓN:
1. División de Desarrollo Social y Humano
2. Archivo Oficina de Partes.